

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la sentencia del TFP (Juez Único) en el asunto F-121/15 dictada el 14 de junio de 2016 en el asunto Elia Fernández González/Comisión Europea.
- Condene a la Comisión a cargar con todas las costas, incluidas las del TFP.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte recurrente invoca un motivo único, basado en la desnaturalización de los hechos en la sentencia recurrida, y en errores manifiestos de apreciación que conllevan una motivación jurídicamente inexacta. La parte demandante impugna en concreto los apartados 29 a 31 de la sentencia recurrida, y los apartados 36 a 39.

Recurso interpuesto el 16 de agosto de 2016 — Galletas Gullón/EUIPO — Hug (GULLON DARVIDA)

(Asunto T-456/16)

(2016/C 383/25)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Galletas Gullón, S.A. (Aguilar de Campoo, Palencia) (representante: M. Escudero Pérez, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Hug AG (Malters, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante: Parte demandante

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «GULLON DARVIDA» — Solicitud de registro n.º 11705738

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de junio de 2016 en el asunto R 773/2015-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte, si interviene como coadyuvante, a cargar con las costas del procedimiento.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 19 de agosto de 2016 — Kaddour/Consejo**(Asunto T-461/16)**

(2016/C 383/26)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Khaled Kaddour (Damasco, Siria) (representantes: V. Davies y V. Wilkinson, Solicitors, y R. Blakeley, Barrister)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión (PESC) 2016/850 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, por la que se modifica la decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/840 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que afectan al demandante.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que las medidas impugnadas (i) constituyen un abuso procesal y por ello una desviación de poder; y (ii) constituyen una vulneración de los derechos fundamentales del demandante reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y/o en el Convenio Europeo de Derechos Humanos en lo que atañe al derecho del demandante a una buena administración y al derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 66 TFUE.
3. Tercer motivo, basado en que las medidas impugnadas adolecen de un manifiesto error de apreciación.
4. Cuarto motivo, basado en que las medidas impugnadas constituyen una vulneración de los derechos fundamentales del demandante reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y/o en el Convenio Europeo de Derechos Humanos en lo que atañe al derecho del demandante al respeto de su reputación y al disfrute pacífico de su propiedad y al principio de proporcionalidad.
5. Quinto motivo, basado en que las medidas impugnadas vulneran el principio de no discriminación.

Recurso interpuesto el 19 de agosto de 2016 — Flir Systems Trading Belgium/Comisión**(Asunto T-467/16)**

(2016/C 383/27)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Flir Systems Trading Belgium (Meer, Bélgica) (representantes: N. Reypens, C. Docclo y T. Verstraeten, abogados)